



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

Gobierno Eclesiástico de este Obispado (S. V.)

En el Boletín Eclesiástico extraordinario del Arzobispado de Burgos correspondiente al día de ayer se dice lo siguiente:

«Segun noticia que acaba de recibirse de Roma en este Gobierno Eclesiástico, y á la cual doy entera fé, Su Santidad, de acuerdo con la Congregacion del Santo Oficio reunida el día 4 del presente para examinar la cuestion del Juramento que se exige al Clero por el decreto de 17 de Marzo último, ha resuelto que no puede prestarse.

Burgos 10 de Abril de 1870.—*Jorge de Arteaga.*»

Perteneciendo esta Diócesi á la Metrópoli de Burgos hacemos nuestra la declaracion que precede, y la publicamos en el presente número para que sirva de gobierno á los Eclesiásticos de este Obispado á quienes interesa su conocimiento.

Leon 11 de Abril de 1870.—*Lic. SEGUNDO VALPUESTA, Vicario Capitular.*

CIRCULAR NÚM.º 4.

No obstante los oportunos avisos á fin de impedir abusos en las cuestaciones, publicados en los números 58 y 62 de este BOLETIN de 1864, y en el 22 de 1865; todavia es sorprendida la buena fé

de algunos eclesiásticos, y con mas frecuencia la de los fieles sencillos á quienes se dirigen los cuestores alegando motivos mas ó menos especiosos; por lo que se previene á los Párrocos y Ecónomos de esta Diócesi que adviertan á sus respectivos feligreses que no tengan por legítima ninguna autorizacion presentada por los cuestores, si no está firmada por el Sr. Vicario Capítular y sellada con el de este Gobierno Eclesiástico con fecha del mismo año en que se pretenda hacer la cuestacion.

Leon 9 de Abril de 1870.—Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

CIRCULAR NÚM. 5.

Subsistiendo la misma causa que motivó la próroga de licencias en 10 de Setiembre último á los Sacerdotes de esta Diócesi, la cual concluye en el primer sínodo de Mayo próximo, el Sr. Gobernador Eclesiástico ha tenido á bien prorogarlas hasta nuevo aviso.

Leon 9 de Abril de 1870.—Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

LITURGIA.

La *Semana Santa* llamada tambien, *Semana Mayor*, *Semana grande*, y *Semana de la indulgencia*, tiene en sus solemnes y misteriosos oficios ceremonias especiales, que conviene conocer bien. Hé aquí algunas de las principales resoluciones de la Sagrada Congregacion y opiniones de los más célebres rubricistas.

DOMINGO DE RAMOS.—1.º En las iglesias donde no pueda haber á lo menos tres ó cuatro Clérigos para la celebracion de los oficios de este dia y los demás de la Semana Santa, deben hacerse según prescribe el pequeño ritual del Sr. Benedicto XIII (*Memoriale Rituum*), formado por autoridad pontificia con este objeto y que se dió á luz en 1725; habiéndose traducido y repartido con el *Boletín* de esta Diócesis en 1859, para uso de las parroquias pobres.

2.º En este dia y los tres siguientes se puede cantar Misa de *Requiem* estando presente ó insepulto el cadáver del difunto por quien se dice (29 *Enc.*º 1752). Pero no podrá celebrarse en el Domingo en las parroquias donde no haya mas que una Misa, la cual será la popular.

3.º La bendicion y distribucion de los ramos y palmas no son de derecho meramente parroquial (10 *Dic.* 1703); y pertenecen al hebdomadario ó semanero y no al mas digno del coro (16 *Marzo* 1643);

excepto en las Catedrales (21 *Marzo* 1609); debiendo decir la Misa el mismo que haga la bendicion (26 *Marzo* 1639).

4.º El altar de la bendicion no ha de tener adornos, sino solo la Cruz y los seis candeleros, con cuatro ramas de olivo en vez de flores entre los mismos candeleros (*Merati*, p. 4, l. 7, n. 8.)

5.º El Diácono y el Subdiácono deben tener puesto el manipulo desde el principio de la bendicion hasta la procesion *exclusive* (*Merati*, id. n. 22).

6.º El más digno del coro con traje coral, pero sin estola, dará en pié la palma al Celebrante besándola antes; y el Celebrante la recibirá del mismo modo besándola tambien: mas, al dar luego el Celebrante la palma al más digno, éste la recibirá de rodillas, besando la mano y la palma (14 *Feb.* 1705), si no es canónigo, párroco ó superior de la iglesia, en cuyo caso no se hincará ni besará la mano (*Merati*, id. id.)

7.º Una de las palmas benditas ha de atarse con unas cintas moradas al pié y por detrás de la Cruz procesional (*Mem. Rit.* t. 3. c. 2. §. 2. n. 1.º)

8.º En las Misas de este dia, tanto solemnes como rezadas, se dice una sola oracion, omitiéndose aun la que esté mandada por el Prelado (20 *Ab.* 1822).

9.º El celebrante no se hincará de rodillas al leer en la Epístola las palabras *In nomine Jesu*, sino cuando las cante el Subdiácono, permaneciendo entónces arrodillado con el Diácono hasta *Infernorum inclusive*; á no ser que esté leyendo el Gradual ó el Tracto (*Bauldry*, p. 4. c. 6. a 3. n. 7)

10. Ni los que cantan revestidos la Pasion ó asisten á ella en la Misa, ni los que dicen lecciones en el coro la Semana Santa, pueden estar cubiertos con el pequeño birrete llamado *solideo* (10 *Set.* 1701).

11. No es permitido depositar la *Sagrada Forma* en el sepulcro del Monumento el Jueves Santo, ni celebrar los demás oficios del dia, en las iglesias donde no se conserva todo el año el *Santísimo Sacramento* (14 *Jun.* 1659).

12. En las parroquias que carecen absolutamente de clero, y no pueden celebrarse las funciones de Juéves, Viérnes y Sábado de la Semana Santa, siquiera con el personal que exige el *Memoriale Rituum*, deben los Curas pedir cada año el permiso á su respectivo Ordinario de decir una Misa rezada, para comodidad del pueblo, antes que empiecen los oficios en la Catedral ó Matriz (31 *Jul.* 1831.)

13. Aunque el color del Jueves Santo es el morado, se usa del blanco solamente para la Misa, debiendo ser del mismo color blanco el velo de la Cruz del altar durante la misma Misa; pero la Cruz procesional y la del altar del lavatorio ó *Mandato*, deben estar cubiertas con velo morado (20 *Dic.* 1783.)

14. Al *Gloria in excelsis* se tocarán las campanas del altar y de la torre; éstas hasta que se acabe de cantar por el Coro; aquellas

tan solo mientras el Celebrante lo reza con los Ministros (*Merati*, p. 4. t. 8 n. 4)

15. Al *Sanctus* y á la Elevacion, en vez de campanilla, se debe tocar en el altar el crótalo ó instrumento pequeño de madera, que llamamos *matraca* ó *carraca* (7 *Set.* 1850 y *Bisso let. S n. 20. § 49.*)

16. En memoria de que Nuestro Señor dió con su misma mano la Comunión á sus Apóstoles, todos los Sacerdotes, tanto Dignidades, como Canónigos, Beneficiados, Capellanes y demás individuos del Clero, están obligados á recibir la Sagrada Comunión de mano del Obispo ó del Celebrante (19 *Set.* 1654 y 12 *Set.* 1717.)

17. Los que comulguen revestidos de ornamentos sagrados deben hacerlo antes que los del Coro no revestidos (8 *Ab.* 1690;) y de estos, los Sacerdotes llevarán estola pendiente del cuello y los Diáconos atravesada por debajo del brazo derecho; pero los Sacerdotes revestidos de Diáconos ó Subdiáconos no llevarán otra cosa que el ornamento correspondiente al oficio que en el acto ejercen (30 *Set.* 1679 y *Merati*, p. 4, t. 8. n. 7)

18. El Diácono de la Misa, antes de la Comunión, debe cantar el *Confiteor* estando en pié y algun tanto inclinado, por bajo de la grada del altar, á la parte de la Epístola, mirando hácia el Subdiácono, que estará del mismo modo al lado del Evangelio; mientras el Celebrante estará vuelto hácia el Clero, dando la espalda al altar, en el mismo lado del Evangelio (*Cerem. de Ob. l. 2. c. 29. § 1 y Baldesch. t. 4. c. 6. a. 2. n. 12.*)

19. El Celebrante, al empezar el Evangelio último, no debe signar el altar, sino solamente á sí mismo; y al *Verbum caro* hincará la rodilla derecha volviéndose hácia el *Santísimo Sacramento* (*Bauldry*, p. 4. c. 9. a. 2. n. 13.)

20. Ni en la procesion de este dia (ni en ninguna otra del *Santísimo*) se dice *Procedamus in pace*, sino que se empieza por el *Pange lingua* (*Cerem. de Ob l 2. c. 23 § 12*)

21. La procesion debe conducirse por el camino más largo, pero sin salir de la iglesia (6 *Ag* 1591).

22. Durante la procesion, el Celebrante debe ir rezando en voz baja, alternando con los ministros, salmos ó himnos, sin decir *Gloria* al fin; mientras los cantores siguen el himno del *Santísimo*, omitiendo la estrofa *Tantum ergo*, hasta no haber llegado al Monumento y estar todos de rodillas (*Merati*, p 4 t. 8 n. 11).

23. El Diácono no necesita paño de hombros para tomar el *Santísimo* del altar ó de manos del celebrante y subirlo á la urna (*Castaldi l. 3. s. 6. c. 4. n. 6*)

24. La capilla del Monumento no se ha de vestir de paños negros ó lúgubres, debiendo usarse de adornos festivos y cuanto sea posible de color blanco; sin que sea necesario poner cruz sobre la mesa del altar, pues allí no ha de celebrarse (21 *En.º* 1662 y *Cerem. de Ob. l. 2. c. 23. §. 2.*)

25. No debe tolerarse la costumbre de que se exponga patente

la *Sagrada Forma* en el Monumento, ni de que se deje visible el cáliz que la contiene (14 Feb. 1705).

26. La llave de la urna no puede ponerse al cuello de las imágenes, ni entregarse á ningun seglar por condecorado que sea, sino sólo al Celebrante (30. *En.* 1610; 9 *Jul.* 1633; 13 *Set.* 1642; 29 *En.* 1661 y 11 *Dic.* 1745.)

27. Debe conservarse el uso de quitar el agua bendita de las puertas de las iglesias despues de los officios de este dia (12 *Nov.* 1831.)

28. Los altares deben desnudarse por completo de manteles, frontal, sacras y todo adorno, dejando tan solo la Cruz cubierta y los candeleros, no tendidos, sino en su postura natural. Esta ceremonia se hará únicamente despues de Vísperas, y hasta que concluya no se apagan las seis velas del altar mayor. (12 *Nov.* 1831 y *Merati*, p. 4 t. 8. n. 17.)

VIERNES SANTO.—1.º El celebrante, al llegar al altar para dar principio á los officios de este dia, debe hacer tan solo vénia profunda, pero no genuflexion, por estar aun la cruz cubierta (31 *Ag.* 1839). Los Ministros sí harán genuflexion y despues se postrarán con el Celebrante el tiempo de un *Miserere* (*Marcell. l. 2. c. 26, §. 2*).

2.º El Celebrante cantará todas las oraciones con las manos abiertas y las admoniciones con las manos juntas, estando para unas y otras los ministros *unus post alium*, como siempre que el Sacerdote canta (*Rúbrica de este dia y Merati p. 4. t. 9. n. 15*).

3.º Habiéndose puesto en duda si la Cruz de la adoracion debe ser de madera ó de metal, conteniendo una reliquia de la Verdadera Cruz del Salvador, se resolvió que se siguiera la rúbrica del Misal ó una costumbre loable. (12 *Nov.* 1821.)

4.º Para descubrir la Cruz, el Celebrante y los Ministros se quitarán la casulla y las planetas; y, para adorarla, también los manípulos y los zapatos (15 *Set.* 1736.)

5.º En cada una de las tres genuflexiones dobles con que se adora la Cruz, puede decirse por el que la adora: *Adoramus te, Christe, et benedicimus tibi.* .. (*Bauldry*, p. 4. c. 10. a. 3. n. 8; *Gavano*. p. 4. t. 9. in *Rub.* 12. let. O; *Merati*, p. 4. t. 9. n. 29 y *Baldeschi*, t. 4. c. 7. a 3. n. 32). Despues de besar la Cruz, se hará para retirarse solamente una genuflexion con la rodilla derecha, tomando en seguida los Ministros sagrados los zapatos y los ornamentos de que se despojaron. (*Baldesch. ut supra*).

6.º No es preciso que el Coro cante todos los improperios etc. que pone el Misal, sino lo que de ellos quepa en el tiempo de la adoracion; pero el Celebrante lo leerá todo alternativamente con los Ministros, sentados los tres en el banco y teniéndoles delante un acólito el Misal abierto (*Baldesch. ut supra n. 36*).

7.º Pertenece tan solo al Diácono abrir la urna del sepulcro y á su tiempo sacar el *Santisimo*, para darlo al Celebrante, sin que en

su lugar pueda hacerlo un Sacerdote revestido de sobrepelliz y estola (16 Dic. 1828).

8.º El Celebrante debe usar paño de hombros ó muceta de color blanco sobre la casulla negra, para conducir el *Santísimo* en la procesion (*Inst. Clem. §. XI y 20 Set. 1806*).

9.º El pálio debe ser tambien de color blanco y los clérigos que lleven sus varas no pueden usar capas pluviales de ningun color, sino solamente sobrepellices (15 Set. 1736).

10. No debe permitirse que el *Santísimo Sacramento* sea conducido en andas por cuatro Sacerdotes ni en la procesion de los oficios, ni en ninguna otra de este dia. (18 Mar. 1632).

11. Para preparar el cáliz no se posa sobre el altar, ni se limpia con el purificador, ni se bendice el agua, ni se dice oracion alguna, ni se hace cruz al reponerlo sobre el corporal. (*Merati id. n. 54*).

12. Incensada la oblata, debe acto continuo incensarse la Cruz y el altar *more solito*, sin incensar especialmente al *Sacramento*, ni al Celebrante, aun cuando dice *Accendat in nobis....* (13 Ag. 1697 y 5 Jul. 1698).

13. Las palabras *Orate, fratres* se dicen en voz clara; las siguientes en secreto y nada responden los Ministros (*Gavanto, p. 4. t. 9. in Rub. 16*).

14. El *Oremus, preceptis salutaribus moniti* etc. se canta por el Celebrante con las manos juntas: el *Pater Noster* y el *Libera nos* con las manos abiertas, sin signarse con la patena (*Merati, id. n. 64*).

15. A la Elevacion, no se le sostiene la casulla al Celebrante, ni se inciensa al *Sacramento*, pero sí se toca la pequeña matraca (7 Set. 1850 y *Baldeschi, id. a. 5. n. 56*).

16. Al poner en el cáliz la más pequeña de las tres partes en que se divide la *Sagrada Forma*, ni se hacen signos ni se dice cosa alguna (7 Ag. 1627).

17. Ni el Celebrante (ni los Ministros) harán genuflexion despues de consumida la *Sagrada Forma*, sino que, recogidos los fragmentos con la patena y purificada ésta sobre el cáliz, lo consumirá acto continuo, sin hacer signo, ni decir cosa alguna (23 Set. 1706 y *Baldeschi, id. n. 59*).

18. El Celebrante y los Ministros al concluir la Misa, y lo mismo el Clero, al fin de las Visperas, harán genuflexion sencilla á la Cruz para retirarse del altar y salir del coro; y hasta despues de este último acto no se apagarán las luces del altar (*Gavanto, id. in. Rub. 20 let. A*).

SÁBADO SANTO.—1.º No es lícito en este dia decir Misa rezada, sino solo una solemne con los ritos especiales que la preceden (26 Abr. 1692).

2.º Tampoco despues de los oficios se pueden celebrar entierros con solemnidad ni Misa de *Requiem* presente el cadáver (16 Ab. 1831).

3.º Si se dice en alguna iglesia ú oratorio Misa rezada por privi-

legio, se omitirán las profecías y letanías, empezando por el *In nomine Patris* con el Salmo *Judica* y siguiéndose al *Aufer á nobis* los *Kyries*, sin ir al Misal, por no decirse Introito (28 y 31 Jul. 1821).

4.º Los oficios de este dia pertenecen al hebdomadario; y los Párrocos pueden delegar en otro Sacerdote para que los celebre (12 Ab. 1755).

5.º No es lícito que cante el *Exultet* para la bendicion del Cirio un Diácono distinto del que asiste al Celebrante (27 Mar. 1824 y *Merrati*, p. 4. t. 10).

6.º No debe omitirse la bendicion del fuego y del Cirio, ni el canto de las profecías antes de la Misa; y el Obispo puede multar á los Párrocos que en esto falten (12 Ab. 1755).

7.º El fuego debe encenderse fuera de la puerta de la iglesia usando para ello de pedernal y de ningun modo de fósforo; y la luz se ha de sacar del fuego ya bendito por medio de pajuela de azufre (*Baldesch. t. 4. c. 8. art. 2. nota del n. 49*).

8.º Despues de la bendicion del fuego y de los granos, vestido ya el Diácono de blanco, ministra éste la naveta y el Celebrante pone de nuevo y bendice incienso en el turíbulo, el cual sirve para la procesion y para incensar el libro antes de empezar el *Exultet*. Para este acto, aunque el Diácono pide bendicion, no dice antes *Munda cor meum*, ni besa despues de la bendicion la mano del Celebrante. (*Ceremon. de Obisp. l. 2. c. 27 §§. 3 y 9*).

9.º Mientras se leen y cantan las profecías, el Coro estará sentado y los ministros sagrados en pié á la derecha del Celebrante, como se acostumbra en el Introito; para las oraciones, que se cantan con las manos abiertas, el Coro se levanta y los Ministros se ponen *unus post alium* (*Bisso, let. P. n. 143*).

10. En las iglesias que carecen de fuente bautismal, no se puede hacer la bendicion solemne del agua, aunque sea sin infusion de Oleos (13 Jul. 1697).

11. La infusion de los Santos Oleos en el agua bautismal y la uncion de los infantes, que se bauticen, no se puede omitir, aunque no se hayan recibido los Oleos nuevamente consagrados, debiendo servir para todo entre tanto los del año anterior; sin procederse á nueva bendicion de la Pila cuando se reciban los recientes (23 Set. 1837).

12. Acabado de entonarse el *Gloria* en la Misa, y no antes ni á la vez, se tocan las campanas interiores de la iglesia mientras el Celebrante lo reza con los Ministros; y las exteriores durante el canto del Coro, si las ha tocado ya la Iglesia matriz; entendiéndose por matriz fuera de la capital la parroquia mayor ó mas antigua, antes de la cual no pueden tocar las campanas ni los Regulares, ni las Hermandades en capilla propia (19 Feb. 1608).

13. No pueden descubrirse las sagradas Imágenes antes del *Gloria* del Sábado Santo (22 Jul. 1848).

14. En la Misa de este dia no se debe dar la S. Comunion al Cle-

ro ni al pueblo; pero si se puede administrar á los fieles despues de la Misa con partículas preconseguidas ó como Sacramento, áun para cumplir el precepto pascual (22 Mar. 1806 y 7 Set. 1850).

15. El Cirio pascual regularmente se enciende á la Misa y Vísperas de los tres dias de Pascua, el Sábado *in albis*, los Domingos y dias festivos de precepto, hasta la Ascension; pero no á Maitines ni á otras solemnidades, como no haya costumbre (19 May 1607).

✠

ADVERTENCIA IMPORTANTE

que habrán de tener á la vista los dias de Viernes Santo y Sábado Santo los señores Sacerdotes que celebren el oficio y el Diácono que haya de cantar la Angélica.

Cuando el Sacerdote despues del Passio y Evangelio cante las admoniciones y oraciones que le siguen, al llegar á la cuarta admonicion la modificará de la manera siguiente:

Oremus, et pro Catholica Natione Hispana, ut Deus et Dominus Noster, subditas illi faciat omnes barbaras nationes, ad nostram perpetuam pacem.

En la Angélica, el Diácono despues de las palabras *Gubernare et conservare digneris*, seguirá:

Respice etiam ad Catholicam Hispanam Nationem, cujus Tu Deus desiderii vota prænoscens, ineffabili pietatis et misericordiæ tuæ munere, tranquillum perpetuæ pacis accomoda, et coelestem victoriam. Per eundem Dominum nostrum, etc.